



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare

Monterrey, once (11) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de Proceso : UNIÓN MARITAL DE HECHO -LEY 54 DE 1990-
Demandante : MARÍA IDALY MONTENEGRO LÓPEZ
Demandado : Herederos de JOSÉ CANDIDO ROMERO
SÁNCHEZ
Radicado : 851623184001-**2020-00151**-00

Mediante auto de 10 de junio de 2021, se designó al abogado VÍCTOR HUGO ROA VERA como curador AD LITEM de los herederos indeterminados de JOSÉ CANDIDO ROMERO SÁNCHEZ; sin embargo, el abogado presentó escrito informando al Despacho que no podía aceptar la designación, toda vez que actualmente se desempeña como curador ad litem dentro de 5 procesos del Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Monterrey, allegando las constancias secretariales que así lo acreditan.

Por lo anterior, resulta necesario dejar sin efectos la designación del abogado VÍCTOR HUGO ROA VERA; en su lugar se designa como curador AD LITEM de los herederos indeterminados de JOSÉ CANDIDO ROMERO SÁNCHEZ al abogado ALEX GERARDO ENGATIVA. Comuníquese la designación de conformidad con lo ordenado en el artículo 49 del CGP.

/M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado No. 52.
Publicado el día 12 de noviembre de 2021.

Mauricio Sánchez Caina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3c50baf53e59f15e6f4c4fe44dfa8c2e90762e1238104c6ef6ef006d4d929b20

Documento generado en 11/11/2021 06:08:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>